**ARREGLO POR EL QUE SE ESTABLECE UN ENTENDIMIENTO ENTRE EL CONSULADO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN ATLANTA, GEORGIA Y LA DIVISIÓN DE HORAS Y SALARIOS DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, OFICINAS DE DISTRITO EN ATLANTA, GULF COAST Y NASHVILLE**

El Consulado General de los Estados Unidos Mexicanos en Atlanta, Georgia, (Consulado) y la División de Horas y Salarios (WHD, por sus siglas en inglés) del Departamento de Trabajo (DOL, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos de América, Oficina de Distrito en Atlanta, Oficina de Distrito en *Gulf Coast* y Oficina de Distrito en Nashville y, en adelante denominados conjuntamente "los Participantes";

**RECONOCIENDO** su deseo común de mejorar el conocimiento y promover un mayor entendimiento de las leyes y reglamentos laborales aplicables a todos los trabajadores mexicanos en los Estados Unidos de América, conforme a la Declaración Conjunta entre el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América y la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos para Trabajar Conjuntamente con el fin de Informar a los Trabajadores Mexicanos en los Estados Unidos sobre sus Derechos Laborales, firmada el 3 de abril 2014;

**RECONOCIENDO** las disposiciones de la Carta de Arreglo entre la División de Horas y Salarios del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América y la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos relativa a las Leyes y Reglamentos sobre Salarios y Horas Aplicables a los Trabajadores Mexicanos en los Estados Unidos, firmada en Washington, DC, el 6 de noviembre de 2014;

**RECONOCIENDO** que la Declaración Conjunta prevé el establecimiento de relaciones de cooperación con fines tales como la capacitación y la educación, la difusión y la comunicación, y que dicha cooperación se puede mejorar mediante la promoción de un diálogo sobre el cumplimiento de las leyes y de los reglamentos administrados y aplicados por la WHD;

Se proponen lograr lo siguiente:

## Objetivo General

Los Participantes se proponen establecer una relación de colaboración para brindar a los trabajadores mexicanos en los condados de los Estados de Georgia, Alabama y Tennessee dónde tanto el Consulado como WHD tienen jurisdicción, información, orientación y acceso a los recursos de educación y capacitación con el fin de ayudarles a ejercer sus derechos laborales, especialmente en lo que concierne a la reducción de las violaciones de las disposiciones de leyes y reglamentos administrados y aplicados

por la WHD relativos al salario mínimo, horas extras, contabilidad, trabajo de menores de edad, vivienda y transporte seguros, además de ayudarles a entender los derechos de los trabajadores y las responsabilidades de los empleadores previstos en la *Fair Labor Standards Act,* la *Migrant and Seasonal Agricultural Worker Protection Act,* y los programas H-2A y H-2B previstos en la *Immigration and Nationality Act,* que se encuentran dentro del ámbito de competencia de la WHD.

## Capacitación y Educación

Los Participantes se proponen trabajar conjuntamente para lograr los siguientes objetivos de capacitación y educación:

- Lanzar un programa educativo (en adelante denominado "el programa") para que los trabajadores mexicanos en los condados de los Estados de Georgia, Alabama y Tennessee donde tanto el Consulado como WHD tienen jurisdicción, conozcan las leyes y los reglamentos laborales aplicables.

- Monitorear, examinar, evaluar y modificar el programa según sea necesario, para asegurar que los trabajadores de México en los Estados Unidos y sus empleadores tengan plena conciencia de los derechos y las responsabilidades laborales.

- Proporcionar capacitación al personal consular sobre la aplicación y el cumplimiento de las leyes y de los reglamentos laborales.

- Establecer un sistema para que los trabajadores mexicanos en los Estados Unidos remitan quejas a la WHD.

- Elaborar materiales educativos adicionales pertinentes según sea necesario.

- Organizar la asistencia y participación de un representante de la WHD en foros pertinentes para empleadores y trabajadores mexicanos, relacionados con temas que sean de la competencia de la WHD.

## Difusión y Comunicación

Los Participantes tienen la intención de trabajar conjuntamente para alcanzar los siguientes objetivos de difusión y comunicación:

- Celebrar por lo menos dos foros de información el primer año del programa, con aviso al público, y con la asistencia en cada foro de por lo menos un representante de cada Participante.

- Difundir este Arreglo y toda la información pertinente sobre el programa a través de los medios de comunicación locales e internacionales.

- Proporcionar materiales educativos al Consulado para su distribución.

- Proporcionar al Consulado el nombre de una persona que sirva de contacto para coordinar la aplicación del Arreglo.

- Establecer un sistema para el contacto consular con trabajadores mexicanos que hayan regresado a México y a quienes se les deban sueldos atrasados que la WHD haya cobrado de los empleadores responsables. La WHD se propone apoyar dicho contacto proveyendo al Consulado el nombre, la fecha de nacimiento y cualquier otra información pertinente relativa a esos trabajadores. Cuando se establezca el contacto, la WHD se propone extender un cheque pagadero al trabajador en cuestión y tiene la intención de entregárselo al Consulado, quien, a su vez, tiene la intención de enviar el cheque al trabajador.

- Distribuir materiales educativos y de cumplimiento, dentro de la circunscripción del Consulado.

- Verificar las fechas de nacimiento de los menores de edad que hayan nacido en México y que residan en los condados de los Estados de Georgia, Alabama y Tennessee donde tanto el Consulado como WHD tienen jurisdicción, para influir en eventuales medidas de ejecución de la ley relacionadas con posibles violaciones al trabajo infantil.

## Promoción de un Diálogo

Los Participantes se proponen trabajar conjuntamente para lograr los siguientes objetivos relacionados con la promoción de un diálogo sobre la compensación salarial adecuada de los trabajadores:

- Concientizar y demostrar compromiso con respecto a los derechos de los trabajadores siempre que los líderes de los Participantes se dirijan a los grupos.

- Convocar o participar en foros, mesas redondas o reuniones de interesados que incumban a los trabajadores mexicanos en los Estados Unidos, para ayudarles a encontrar soluciones innovadoras sobre temas relacionados con la compensación salarial adecuada y otros asuntos laborales, así como a lograr el entendimiento de los derechos de los trabajadores y las responsabilidades de los empleadores.

- Compartir información sobre las leyes y normas del DOL, incluidas las relacionadas con los derechos de los trabajadores y las responsabilidades de los empleadores.

Un grupo de aplicación integrado por representantes de cada Participante propone reunirse para elaborar un plan de acción, decidir mutuamente los procedimientos de trabajo e identificar las funciones y responsabilidades previstas de los Participantes. Asimismo, los Participantes tienen la intención de reunirse por lo menos tres (3) veces al año, para monitorear y compartir la información sobre las actividades y el progreso realizado en el logro de los objetivos del Arreglo.

La duración prevista de este Arreglo es de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su firma. Los Participantes deben tratar de informar por escrito, con treinta (30) días de anticipación, su intención de poner fin a su participación en el mismo. Este Arreglo podrá ser modificado por escrito en cualquier momento por consentimiento mutuo de los Participantes.

Firmado en Birmingham, Alabama, en duplicado, el día 29 de Marzo de 2019, en los idiomas español e inglés.

**POR EL CONSULADO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN ATLANTA, GEORGIA**

**Javier Diaz de Leon**
**Cónsul General**

**POR LA DIVISIÓN DE HORAS Y SALARIOS DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, OFICINA DE DISTRITO EN ATLANTA, OFICINA DE DISTRITO EN GULF COAST Y OFICINA DE DISTRITO EN NASHVILLE**

**Juan Coria**
**Administrador Regional**